PRRROGA A LA SUSPENSIÓN 1 DEL MC-016-AD-08-2023; ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION “OBRA E INTERVENTORIA” PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS CORREGIMIENTOS DEL JORDÁN Y SAMANA Y EN EL LICEO JOAQUÍN CÁRDENAS GÓMEZ DE LA ZONA URBANA DEL MUNCIPIO DE SAN CARLOS CON BPIN 2023003050014.

Entre los suscritos: SERGIO ANDRÉS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.236.326, de Guatapé - Antioquia, en su calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION - PAP- "DEL AGUA, BOSQUES Y EL TURISMO" DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, según Acta de Posesión 5 del 2 de enero de 2023, en donde consta, en uso de las facultades y funciones contenidas en decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominará LA PROVINCIA, y por la otra, GRIMAUDIS DAVID SIERRA CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.761.230, quien para los efectos de esta acta de suspensión se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido en suscribir la presente acta de suspensión al contrato **MC-016-AD-08-2023**, en atención a las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que, LA PROVINCIA aceptó la oferta presentada por EL CONTRATISTA, con ocasión del proceso de Mínima Cuantía Nro. MC-016-2023, que tiene por objeto la “ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIO´N “OBRA E INTERVENTORIA” PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS CORREGIMIENTOS DEL JORDÁN Y SAMANA Y EN EL LICEO JOAQUÍN CÁRDENAS GÓMEZ DE LA ZONA URBANA DEL MUNCIPIO DE SAN CARLOS CON BPIN 2023003050014.” y cuyo plazo de ejecución quedó establecido en seis (6) meses.

2. Que, el día veintiuno (21) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se suscribió la respectiva acta de inicio, quedando como fecha de terminación del contrato de administración delegada el día veinte (20) de junio de 2024.

3. Que mediante solicitud del 11 de junio de 2024, EL CONTRATISTA con ocasión del proceso de Mínima Cuantía Nro. MC-016-2023, que tiene por objeto la “ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIO´N “OBRA E INTERVENTORIA” PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS CORREGIMIENTOS DEL JORDÁN Y SAMANA Y EN EL LICEO JOAQUÍN CÁRDENAS GÓMEZ DE LA ZONA URBANA DEL MUNCIPIO DE SAN CARLOS CON BPIN 2023003050014.” Realiza la solicitud de prórroga de 60 días calendario por las siguientes razones: “Es notorio la ejecución de obra de forma simultánea en los frentes de Samaná y el Jordán, dónde se concentra la mayor inversión del proyecto. Sin embargo, el tercer frente: restaurante escolar, amerita su revisión presupuestal en virtud

de garantizar el alcance contractual. Sobre este particular, le informo de forma anticipada, que se requiere una revisión de las proyecciones ya presentadas, por Interventoría y Contratista donde se concluye de la posible necesidad de una adición económica.

4. Que, el 17 de junio de 2024, se realiza otro si N° 1 al MC-016-AD-08-2023, estableciendo la prórroga de 60 días, teniendo como nueva fecha de terminación 19 de agosto de 2024.

5. Que, el día 16 de agosto después de recibir y revisar la solicitud de suspensión por parte del administrador delegado, se realiza la suspensión temporal del proceso por un término de treinta (30) días, comprendido desde el dieciséis (16) de agosto hasta el quince (15) de septiembre de 2024, ambas fechas inclusive.

6. Que el día 10 de septiembre mediante solicitud radicada en la sede de la Provincia ABT por parte del Administrador delegado, se solicita una ampliación al acta de suspensión por treinta (30) días más al proceso **MC-016- 2023**, tras revisar detenidamente las solicitudes presentadas por el contratista de obra CONSICOR SAS y la interventoría INGENIERIA DEL SERVICIOY CONSULTORIA S.A.S., el 05 de septiembre del 2024, donde exponen; "A la fecha las partes se encuentran trabajando en el balance de obra, y actas de cambio que permitirán tener un horizonte financiero claro, ya que se han tenido que recalcular las cantidades plasmadas en los presupuestos entregados a causa de las diferencias considerables con respecto a las cantidades reales de obra más específicamente en el ítem 7.2 ***"Suministro e instalación de acero estructural para cubierta que incluye todos los elementos según diseño, que incluye: formación, corte, soldadura, montaje debidamente limpiado y terminado con anticorrosivo epóxido y acabado en acrílica de mantenimiento***". De igual manera se trabaja en los ajustes al diseño estructural para el frente del restaurante escolar que permitirá dimensionar el alcance presupuestal del proyecto … ".

En mérito de lo expuesto las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Prorrogar la suspensión N°1 a la ejecución de los procesos inherentes al contrato MC-016-AD-08-2023; ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIO´N "OBRA E INTERVENTORIA" PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS CORREGIMIENTOS DEL JORDÁN Y SAMANA Y EN EL LICEO JOAQUÍN CÁRDENAS GÓMEZ DE LA ZONA URBANA DEL MUNCIPIO DE SAN CARLOS CON BPIN 2023003050014., por un término de treinta (30) días, comprendido desde el dieciséis (16) de septiembre hasta el quince (15) de octubre de 2024, ambas fechas inclusive.

Parágrafo Uno: Dado que el periodo o plazo de la prórroga a la suspensión N°1 quedó establecido claramente en la presente cláusula, no será necesario suscribir acta de reanudación. Sin embargo, en caso que las partes así lo decidan, podrán reiniciar el contrato en una fecha previa a la indicada en la presente cláusula, lo cual deberá constar por escrito.

SEGUNDO: La presente prórroga a la suspensión del plazo no genera indemnización ni reconocimiento alguno a favor de EL CONTRATISTA por concepto de costos administrativos, por mayor permanencia en el servicio objeto del contrato, ni por concepto de costos financieros, ni mayor valor en la ejecución del proceso.

TERCERO: Las demás cláusulas que no fueron objeto de modificación, permanecerán iguales y de estricto cumplimiento para las partes contratantes.

CUARTA: El contratista informara a la compañía aseguradora sobre dicha suspensión.

Dada en Marinilla Antioquia, a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

SERGIO ANDRÉS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
Director Ejecutivo
Provincia ABT

GRIMAUDIS DAVID SIERRA CORREA
Contratista

Original Firmado